

2.— Hacer constar que en el referido proyecto técnico figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que ésta forma parte del Plan Regional de Instalaciones Deportivas para 1989, y del Plan de Inversiones del Ayuntamiento de Autol.

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por la aprobación del expresado proyecto técnico y del Plan de Inversiones del Ayuntamiento de Autol, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquéllos bienes.

3.— Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha el expediente de Expropiación para tal fin.

4.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:

a) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 1962, de 1180 m2, que linda al N parcela 1559 de D. Angel Martínez Peñalva, al S. Municipio, Piscina, al E Río Cidacos y al O camino.

Propiedad de D. José Antonio González Vallejo, que vive en c/ Travesía de Ezquerro nº 12-2º y D.N.I. nº 16.457.954.

b) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 15559, de 1.340 m2, que linda al N parcela 1316 de Dña. María Teresa González Izquierro, que linda al S parcela 1962 de D. José Antonio González Vallejo, al E Río Cidacos y al O Camino.

Propiedad de D. Angel Martínez Peñalva, con domicilio en c/ Conde de Autol nº 2 y D.N.I. nº 16.440.538.

c) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 1316, de 1.460 m2, que linda al N parcela 1558 de D. Jesús León Hernández, al S parcela 1559, de D. Angel Martínez Peñalva, al E Río Cidacos y al O Camino.

Propiedad de Dña. María Teresa González Ezquerro, con domicilio en c/ Plaza de la Concepción nº 2, con D.N.I. nº 16.440.468.

d) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 1558, de 690 m2, que linda al N parcela 1557 de Dña. Rosa Cristóbal Pastor, al S. parcela 1316 de Dña. María Teresa González Ezquerro, al E Río Cidacos y al O Camino.

Propiedad de D. Jesús de León Hernández, con domicilio en c/ Paseo del Cidacos, nº 9-3º, con D.N.I. nº 72.762.983.

e) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 1557, de 540 m2 y polígono 3, parcela 1564 de 65 m2, que linda al N con parcela 1558 de D. Jesús León Hernández, al S parcela 1556 de Dña. Amalia Hernández Jiménez, al E Río Cidacos y al O Camino.

Propiedad de Dña. Rosa Cristóbal Pastor, con domicilio en c/ Rosal nº 7, y D.N.I. nº 16.342.067.

f) Finca rústica en el paraje de la Barrera o Manzanera, polígono 3, parcela 1556 de 1.375 m2, que linda al N parcela 1555 de D. Luciano Jiménez Jiménez, al N con 1557 y 1564 de Dña. Rosa Cristóbal Pastor, al E Río cidacos y al O Camino.

Propiedad de Herederos de Dña. Amalia Hernández Jiménez, domiciliados en c/ General Gallarza, nº 2-1º y con D.N.I. nº 16.440.851.

5.— Que se exponga al público el contenido de este acuerdo por plazo de quince días a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el punto anterior.

6.— Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

7.— Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedente, y si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el plazo expresado podrán consultarse el proyecto técnico y el expediente de su aprobación y de iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Autol, a 18 de mayo de 1989. — El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.630

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	43.575.000
2	Impuestos indirectos	3.300.000
3	Tasas y otros ingresos	22.537.088
4	Transferencias corrientes	32.937.000
5	Ingresos patrimoniales	2.825.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.000
7	Transferencias de capital	27.052.000
8	Variación de activos financieros	226.000
	Total ingresos	132.455.088

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	31.183.228
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	38.895.000
3	Intereses	3.748.329
4	Transferencias corrientes	1.190.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	41.600.000
8	Variación de activos financieros	251.000
9	Variación de pasivos financieros	15.587.531
	Total gastos	132.455.088

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cihuri, a 15 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de la memoria con relación valorada de las obras de ampliación del Cementerio Municipal

III.C.649

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la memoria con relación valorada de las obras de "Ampliación del cementerio municipal de Cordovin (La Rioja)", redactada por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.475.500 Pts., se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales y, presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cordovin, a 19 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria con relación valorada de las obras de reforma de la captación de agua potable

III.C.650

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la memoria con relación valorada de las obras de "Reforma de la captación de agua potable de Cordovin (La Rioja)", redactada por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.431.619 Ptas., se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales y, presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cordovin, a 19 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de las Cuentas de 1988 III.C.661

Presentadas las Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

En Entrena, a 24 de mayo de 1989.— El Alcalde.